

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0254
(Octubre 28 de 2013)

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO
LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS**

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **MARIA DE LOS PAREDES DE OLIVEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.431.751, se encuentra vinculada a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, en Carrera Administrativa, en el Cargo de Auxiliar del Área de la Salud, 8 horas, GRADO 05, CODIGO 412.

Que mediante Oficio de fecha 24 de septiembre del año 2013, suscrito por la señora **MARIA DE LOS ANGELES PAREDES DE OLIVEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.431.751, funcionaria de planta de la entidad, inscrita en Carrera Administrativa, renuncia irrevocablemente al cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD**, Código 412, Grado 05 a partir del 01 de Octubre del año 2013.

Que la Resolución No.0218 de fecha septiembre 24 de 2013, expedida por la institución, en su parte resolutive consagra: **"ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR a partir del 01 de octubre la renuncia presentada por la funcionaria MARIA DE LOS ANGELES PAREDES DE OLIVEROS, identificada con cedula de ciudadanía número 39.431.751, para separarse del cargo de AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD, Código 412, Grado 05, de la Planta Globalizada de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA."**

Que el retiro efectivo de la funcionaria se dará a partir del primero de octubre de 2013, fecha en la cual se acepta la renuncia presentada por parte de la Sra. PAREDES DE OLIVEROS.

Que en vista de lo anterior, se efectúa en el presente acto administrativo la liquidación definitiva de la Sra. PAREDES DE OLIVEROS, en los siguientes términos:

→ **INDEMNIZACION DE VACACIONES:** - Periodo laborado del 11 de Septiembre de 2012 al 30 de Septiembre de 2013 (380 días laborados)

Vacaciones: periodo base de liquidación desde del 11 de Septiembre de 2012 al 30 de Septiembre de 2013 (380 días laborados):

$$\frac{\text{Asig. Básica} \times \text{No. Día Comunes}}{720} = \frac{\$1.433.082 \times 380}{720} = \mathbf{\$756.349.00}$$

→ **INCREMENTO DE VACACIONES:** - Periodo laborado del 11 de Septiembre de 2012 al 30 de Septiembre de 2013 (380 días laborados)

Vacaciones: periodo base de liquidación desde el del 11 de Septiembre de 2012 al 30 de Septiembre de 2013 (380 días laborados)

1/12 de Bonificación de Servicios: (\$ 501.578.00)	\$ 41.798.00
1/12 de Prima de Servicios: (\$ 1.434.472,00)	\$ 119.539,00
Subtotal 1	\$ 161.338.00



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

$$\text{Sub-Total } \$ \frac{161.338,00 \times 16}{30} = \$ \frac{86.047,00 \times 380}{360} = \$ 90.827,00$$

→ **PRIMA DE VACACIONES:** - Periodo laborado del 11 de Septiembre de 2012 al 30 de Septiembre de 2013 (380 días laborados)

Asignación Básica (sueldo)	\$ 1.433.082,00
Incremento	\$ 90.827,00
	\$ 1.523.909,00

$$\frac{\$ 1.523.909,00}{2} = \frac{\$ 761.955,00 \times 380}{360} = \$ 804.286,00$$

→ **BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION (B.E.R.):** - Periodo laborado del 11 de Septiembre de 2012 al 30 de Septiembre de 2013 (380 días laborados)

$$\text{Asignación Básica (Sueldo)} \quad \$ \frac{1.433.082,00 \times 2 \text{ Días}}{30} = \frac{\$ 95.539,00 \times 380}{360} = \$ 100.847,00$$

→ **PRIMA PROPORCIONAL DE SERVICIOS:** Periodo laborado entre el 01 de Julio al 30 de septiembre de 2013 (90 días laborados).

Asignación Básica (sueldo)	\$ 1.433.082,00
1/12 de Bonificación de Servicios: (\$ 501.578,00)	\$ 41.798,00
	\$ 1.474.880,00

$$\frac{\$ 1.474.880,00 \times 90}{360} = \$ 368.720,00$$

→ **PRIMA PROPORCIONAL DE NAVIDAD:** Periodo laborado entre el 01 de enero al 30 de septiembre de 2013 (270 días laborados).

Asignación Básica (sueldo)	\$ 1.433.082,00
1/12 de Bonificación de Servicios: (\$ 501.578,00)	\$ 41.798,00
1/12 de Prima de Vacaciones: (\$804.286,00)	\$ 67.024,00
1/12 de Prima de Servicios: (\$1.4333.082,00)	\$ 119.424,00
	\$ 1.661.328,00

$$\frac{\$ 1.661.328,00 \times 180}{360} = \$ 1.245.996,00$$



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Que los valores que se detallan a continuación corresponden al resultado de la liquidación definitiva de la funcionaria Paredes de Oliveros:

ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1020114	INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 756.349.00
1020112	INCREMENTO DE VACACIONES	\$ 90.827.00
1020108	PRIMA DE VACACIONES	\$ 804.286.00
1020110	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$ 100.847.00
1020109	PRIMA DE SERVICIOS	\$ 368.720.00
1020109	PRIMA DE NAVIDAD	\$1.245.996.00

Que la institución efectuó la liquidación y el reporte correspondiente de las cesantías de los meses de enero y septiembre de 2013, por valor de \$1.109.572.00, los cuales fueron reportados a Fondo Nacional del Ahorro.

Que la institución efectuó la novedad de retiro de en el operador de Asopagos y se remitieron documentos a la C.N.S.C., para cancelar la inscripción del registro público en carrera administrativa.

En mérito de lo anteriormente expuesto,


RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar la liquidación definitiva, por concepto de Indemnización de Vacaciones, Prima de Vacaciones, Incremento de Vacaciones, Bonificación Especial de Recreación (B.E.R), Prima proporcional de Servicios y Prima proporcional de Navidad, a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PAREDES DE OLIVEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.431.751, quien se desempeñó como **AUXILIAR AREA DE LA SALUD, CODIGO 412, GRADO 05**, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" hasta el 30 de septiembre de 2013, la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS (\$3.367.025.00) M/CTE**, tal como se detalla en la parte motiva del presente acto administrativo.

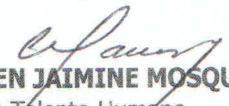
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2013.


GLADYS DURÁN BORRERO
Gerente


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Asesor Jurídico


CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA
Gestora Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva